

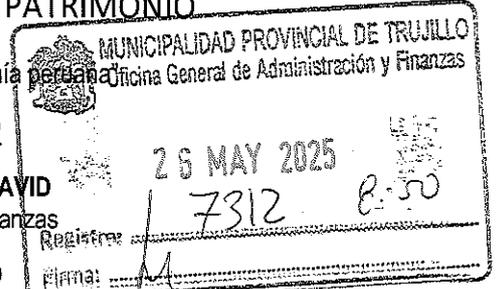


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### INFORME N° 887-2025-MPT-OGAF-OAP

**A :** LIC. CASTILLO ROJAS CHRISTIAN DAVID  
Oficina General de Administración y Finanzas

**DE :** AOG. JOSE LUIS PONTE COLCHADO  
Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la MPT.

**ASUNTO :** INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR PROCEDIMIENTO  
POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

**FECHA :** Trujillo, 22 de mayo de 2025

**REFERENCIAS :** a) INFORME DE SEGMENTACIÓN N°010-2025-MPT-OGAF-OAP  
b) INFORME DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO N° 005-2025-MPT-OGAF-OAP

#### I. BASE LEGAL:

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2025-EF/54.01.
- 1.3. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.5. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley).
- 1.6. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, el Reglamento)
- 1.7. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

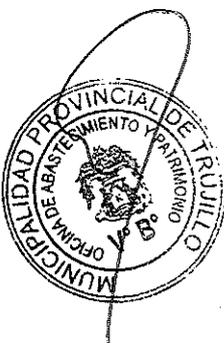
#### II. ANTECEDENTES:

Las áreas usuarias realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF-54.01, o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC. Mediante Informe N° 24-2025-MPT/GDS-SGDH/MSHF de fecha 17 de marzo del 2025 se dispone a la Sub Gerencia de Derechos Humanos el proyecto de adquisición de edredones para la continuidad del trámite que corresponda.

Mediante Oficio N° 558-2025-MPT-GDS-SGDH de fecha 03 de abril del 2025 se dispone a la Gerencia de Desarrollo Social el pedido de compra N° 1001-2025 por la adquisición de edredones.

Mediante Oficio N° 941-2025-MPT/GDS de fecha 04 de abril del 2025 se dispone a la Oficina General de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la continuidad del trámite correspondiente.

Mediante Oficio N° 3191-2025-MPT-OGAF-OAP de fecha 21 de abril del 2025 se dispone a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de aprobación de certificación de crédito presupuestario CCP 2000.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

Mediante Oficio N° 3155-2025-MPT/OGPP de fecha 21 de abril del 2025 se dispone a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio la aprobación de certificación de crédito presupuestario CCP 2000.

Mediante Oficio N° 3336-2025-MPT/OGAF/OAP de fecha 28 de abril del 2025, se remite a la Sub Gerencia de Derechos Humanos la solicitud de adecuación del requerimiento de acuerdo a la ley 32069 y en función de la segmentación realizada al requerimiento en donde corresponde realizar un tipo de procedimiento por Comparación de Precios con una Interacción con el mercado de categoría Indagación Básica.

Mediante Oficio N° 716-2025-MPT-GDS-SGDH de fecha 06 de mayo del 2025, se remite a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio la actualización del requerimiento con las indicaciones establecidas de acuerdo a la ley 32069.

### III. ANÁLISIS

De acuerdo al Artículo 45 de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069 aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, establece que: "El proceso de contratación es el conjunto de etapas, procedimientos y actividades desarrollados por las entidades contratantes con el objeto de abastecerse de bienes, servicios u obras. Este consta de tres fases: a) Actuaciones preparatorias, b) Selección, c) Ejecución contractual."

Asimismo, el Artículo 97, 98 y 99 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069 aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, establecen lo siguiente:

Artículo 97. Convocatoria en comparación de precios

97.1. Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la DEC elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

97.2. El oficial de compra registra la convocatoria en la Pladicop y remite invitación a un mínimo de tres proveedores a fin de que presenten sus ofertas, adjuntando las bases conforme al formato aprobado en las bases estándar por la DGA.

Artículo 98. Evaluación de ofertas en la comparación de precios

98.1. El oficial de compra verifica que los postores que presentaron ofertas cumplan los requisitos de calificación, luego de lo cual procede a la evaluación de la oferta económica, la cual consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto. Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación.

98.2. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el oficial de compra mediante su publicación en la Pladicop.

98.3. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.

Artículo 99. Listado de bienes y servicios que pueden utilizar la comparación de precios

99.1. La DGA puede aprobar mediante resolución directoral los bienes y servicios que pueden ser adquiridos por comparación de precios, la cual es publicada en la Pladicop.

99.2. La entidad contratante se encuentra facultada a utilizar la comparación de precios desde el día siguiente de la inclusión del bien o servicio en el referido listado.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

Al respecto la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la entidad en cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, respecto a las condiciones para el empleo de Comparación de Precios, sustenta la verificación de las mismas para la realización del presente procedimiento de acuerdo al siguiente detalle:

- Disponibilidad inmediata conforme a la Interacción de mercado en la zona llegándose a constatar la existencia de postores, intermediarios y/o propios fabricantes que se dedican al rubro.
- Los productos objeto de la presente contratación se comercializan bajo una oferta estándar establecida por el mercado.
- Los productos objeto de la presente contratación no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad contratante.
- La contratación de bienes esta dada por un monto mayor a S/ 42,800 y no supera el tope máximo de S/ 100,000.00 para la realización de un procedimiento de selección mediante comparación de precios.
- Los productos se pueden entregar dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el numeral 54.2 del artículo 54 de la norma acotada establece que: "La Autoridad de la Gestión Administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado, b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda, c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda, d) La cuantía de contratación, e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores, f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente, g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación". Respecto al último punto debe entenderse como otra documentación necesaria conforme normativa que regula el objeto de la contratación el presente Informe Favorable el cual obrará en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación.

#### IV. CONCLUSIONES

De los antecedentes antes señalados como Dependencia Encargada de las Contrataciones concluye que:

- Es posible la aplicación del procedimiento de comparación de precios.
- Alcanzo informe favorable de cumplimiento de las condiciones para implementar el procedimiento de selección de comparación de precios.

Por lo tanto, se remite INFORME FAVORABLE de cumplimiento de las condiciones para emplear el procedimiento de selección de comparación de precios, asimismo se le solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, por la "ADQUISICIÓN DE EDREDONES DE 2 PLAZAS PARA LA SUB GERENCIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO", de acuerdo a lo prescrito en la Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento y sus modificatorias.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines.

Atentamente,

OAP/JLPC  
PBTB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

Abog. José Luis Pente Colchado  
JEFE DE OFICINA